



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martín s/n  
Teléfono 435655  
Arequipa - Perú

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA GERENCIA MUNICIPAL	
<b>RECIBIDO</b>	
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2011-MDS 15 JUN 2011	
Hora: 15:00	N° Folios: 01
Firma: <i>[Signature]</i>	N° Reg: _____

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2011-MDS 15 JUN 2011

Socabaya, 15 JUN 2011

**VISTOS:**

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 11-2011-MDS de fecha 10 de Junio del 2011 y el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Asociación Paz Perú ONG. Para el Desarrollo de Proyectos Sociales, el Informe Legal N° 260-2011-MDS/A-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según lo establecido en el Art. 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Asociación Paz Perú ONG. para el Desarrollo de Proyectos Sociales, tiene por objeto que LA MUNICIPALIDAD Y LA ASOCIACION conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para desarrollar en forma eficiente los objetivos de cada una, para lo cual acuerdan ejecutar el presente convenio con el objetivo de lograr intereses comunes en beneficio de la población, quedando establecida la estrecha colaboración y coordinación para tal fin.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9°, Inc. 26 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en cuyo entender la petición formulada debe merecer el conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado por Unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 11-2011-MDS de fecha 10 de Junio del 2011; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Asociación Paz Perú ONG. para el Desarrollo de Proyectos Sociales, tiene por objeto que LA MUNICIPALIDAD Y LA ASOCIACION conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para desarrollar en forma eficiente los objetivos de cada una, para lo cual acuerdan ejecutar el presente convenio con el objetivo de lograr intereses comunes en beneficio de la población, quedando establecida la estrecha colaboración y coordinación para tal fin, que consta de diez cláusulas.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor Alcalde Ing. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio antes indicado, en representación de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social la ejecución y la prosecución de las obligaciones que correspondan a la Municipalidad Distrital de Socabaya, estipuladas en el convenio antes referido.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
*[Signature]*  
Abog. Amalia S. Salas Aparicio  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
*[Signature]*  
Ing. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE

